

**INE/JGE160/2018**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA LA CREACIÓN DEL NUEVO PROYECTO D150080 “CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2018” Y LA MODIFICACIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

## **G L O S A R I O**

**Junta General Ejecutiva:** Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

**CIP:** Cartera Institucional de Proyectos.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**Constitución:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DECEyEC:** Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

**DEOE:** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración.

**Instituto:** Instituto Nacional Electoral.

**LGIPE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Lineamientos:** Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2018 del Instituto Nacional Electoral.

**PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación 2018**

**Planeación Táctica:** Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2018.

**Manual:** Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral.

**RIINE:** Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

**UTP:** Unidad Técnica de Planeación.

**UR:** Unidad Responsable.

## **ANTECEDENTES**

- I.** En sesión extraordinaria del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral de fecha trece de diciembre de 2010, mediante Acuerdo CG420/2010, se aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- II.** En sesión extraordinaria del Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral de fecha veinticinco de mayo de 2011, mediante Acuerdo CG173/2011, se aprobó el Modelo Integral de Planeación Institucional derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- III.** En sesión ordinaria del Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral de fecha treinta de agosto de 2012, mediante Acuerdo CG615/2012, se aprobaron modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- IV.** En sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de fecha diecisiete de febrero de 2017, mediante Acuerdo INE/JGE24/2017, se aprobaron los Lineamientos para la administración de la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral.
- V.** En sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva de fecha veinticuatro de agosto de 2017 se aprobó mediante Acuerdo INE/JGE146/2017, la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2018.
- VI.** En sesión extraordinaria del Consejo General de fecha veintiocho de agosto de 2017 se aprobó mediante Acuerdo INE/CG389/2017, el anteproyecto de presupuesto del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2018.
- VII.** El veintinueve de noviembre de 2017, el Poder Ejecutivo Federal publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 en el Diario Oficial de la Federación.

- VIII.** La Junta General Ejecutiva en sesión extraordinaria en fecha del seis de diciembre de 2017 aprobó mediante Acuerdo INE/CG595/2017, diversas modificaciones a la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto, así como a sus respectivos indicadores y metas para el ejercicio fiscal 2018.
- IX.** El Consejo General en sesión extraordinaria de fecha ocho de diciembre del 2017 aprobó mediante Acuerdo INE/CG595/2017, el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2018.
- X.** La Junta General Ejecutiva en sesión ordinaria del veintinueve de enero de 2018 aprobó mediante Acuerdo INE/JGE18/2018, los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, que son aplicables para los proyectos que conforman la CIP 2018.
- XI.** El Consejo General en sesión ordinaria de fecha veinticinco de abril de 2018, mediante Acuerdo INE/CG408/2018, aprobó que el INE lleve a cabo las actividades de diseño, organización, desarrollo y difusión de los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2018, la cual se llevará a cabo durante el mes de noviembre de 2018 en los términos que se establecen en dicho Acuerdo, y se instruye a la DECEyEC para que formule un Plan Operativo de la Consulta para su aprobación a más tardar en el mes de mayo de 2018.
- XII.** El Consejo General en sesión ordinaria del veintiocho de mayo de 2018 aprobó mediante el Acuerdo INE/CG506/2018 el Plan Operativo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018. Así mismo, instruyó a la DECEyEC para que coordine las tareas que impliquen su implementación.
- XIII.** En dicho Acuerdo se establece que la JGE conocerá y aprobará las modificaciones que resulten pertinentes en términos presupuestales para apoyar la realización de la Consulta y que, de conformidad con el Plan Operativo, se destinarán recursos etiquetados por la Cámara de Diputados como parte del Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación, de cuyo ejercicio la DECEyEC informará, para efectos de transparencia y rendición de cuentas, a la Comisión del ramo y a la propia Junta General Ejecutiva.

## **CONSIDERANDOS**

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución, en relación con los diversos 29, 30, párrafos 2 y 31, párrafo 1, de la LGIPE, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la citada Ley.

El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. Que el artículo 58, párrafo 1, incisos a), b), d), g) y h) de la LGIPE establece que la DECEyEC tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica que desarrollen las Juntas Locales y Distritales ejecutivas; promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica con los Organismos Públicos Locales sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político-democrática y la construcción de ciudadanía; diseñar y proponer estrategias para promover el voto entre la ciudadanía; orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; y llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos que se inscriban y actualicen su registro en el Registro Federal de Electores y para que acudan a votar.
3. Que el artículo 40, párrafo 1, incisos a), b) y c) del Reglamento Interior dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo General, coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

4. Que el artículo 41, párrafos 1 y 2, incisos b), d) y h) del RIINE establecen que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo General; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta General Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
5. Que el artículo 42, párrafo 1, incisos b) y l) del RIINE señala que para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral les confiere, corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que las integran, así como proponer y promover programas de modernización, simplificación y desconcentración, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia.
6. Que el artículo 43, numeral 1, inciso i) del RIINE señala que para el ejercicio de las atribuciones que la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo confieren a las Direcciones Ejecutivas, corresponde a los Titulares de éstas coadyuvar con la Unidad Técnica de Planeación y proveerla de los insumos necesarios en la integración, desarrollo y operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación institucional.
7. Que el artículo 49, párrafo 1, incisos a), b), c), d), e), f), h), q), y u) del RIINE señala que, entre otras, son atribuciones de la DECEyEC las siguientes: elaborar, proponer, y coordinar los programas de capacitación electoral y de educación cívica que se desarrollen, tanto a nivel central como a través de las Juntas Locales y Distritales; planear, dirigir y supervisar la elaboración de las políticas y programas de educación cívica y capacitación electoral y educación cívica que desarrollarán las Juntas Locales y Distritales; presentar a la Junta los programas de capacitación electoral y educación cívica y vigilar su ejecución; evaluar periódicamente el cumplimiento de los programas autorizados para la Dirección, tanto en el nivel central como en los niveles delegacional y subdelegacional; diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral a nivel local y federal; dirigir y supervisar la investigación, análisis y la preparación de

material didáctico que requieren los programas de capacitación electoral y educación cívica; orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; planear, ejecutar, dirigir y supervisar los programas de divulgación desarrollo y fortalecimiento de la cultura política democrática y los referentes a la comunicación educativa, con el objeto de Impulsar la cultura democrática; diseñar y proponer estrategias para promover el voto entre la ciudadanía.

8. Que el artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del RIINE señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; así como brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.
9. Que de conformidad con los artículos 2 y 3 de los Lineamientos para la Administración de la CIP, éstos son de observancia obligatoria para las UR del Instituto que tengan a su cargo Proyectos Específicos incorporados en la CIP y tienen como objetivo principal “Establecer la forma en que se llevará a cabo la gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la CIP y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a dichos proyectos específicos”.
10. Que los artículos 19, numeral 1 y 22, numeral 1 de los Lineamientos establecen que la UTP llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos que conforman la CIP, los cuales deberán de estar autorizados por la instancia correspondiente y documentados por parte de los Líderes de Proyecto para que posteriormente se reflejen en la plataforma y que el Titular de la UR, bajo su responsabilidad, podrá solicitar cambios de diversa índole y magnitud a todo proyecto siempre y cuando se encuentre vigente.
11. Que el artículo 21, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos establece que, una vez aprobada la CIP, las UR podrán solicitar nuevos proyectos por necesidades de las UR derivadas de situaciones no previstas o porque se encuentre en riesgo el cumplimiento de los fines y actividades del Instituto.

12. Que el artículo 22, numeral 2 de los Lineamientos señala que Titular de la UR, o el Enlace de Administración de Proyectos, enviará a la UTP para su revisión, registro y control, mediante oficio que indique la solicitud de cambios correspondiente, el Formato 1 firmado por el líder de proyecto y el Titular o Titulares de las UR involucradas.
13. El artículo 22, numeral 3, inciso g) de los Lineamientos, señala que los cambios solicitados que cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos, posterior a la revisión del formato correspondiente por la UTP, se notificará por escrito la procedencia a la UR y serán reflejadas en la plataforma cuando éstos se ubiquen el supuesto de transferencia de recursos entre proyectos.
14. El artículo 22, numeral 4, inciso d) de los Lineamientos, establece que la UTP valorará y autorizará a la UR la presentación de las solicitudes de cambio ante la Junta General Ejecutiva a través del Dictamen correspondiente, en el caso que cumpla con los requisitos establecidos en dichos Lineamientos, en el supuesto en que la modificación consista en modificación al alcance del proyecto específico con impacto presupuestal.
15. El artículo 22, numeral 6 de los Lineamientos, prevé que, mediante nota informativa, la UTP hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo las solicitudes de cambio acerca de las cuales haya emitido Dictamen correspondiente con la procedencia del cambio.
16. El artículo 22, numeral 8 de los Lineamientos, prevé que las adecuaciones presupuestales resultado de las modificaciones a los proyectos referidas anteriormente, se deberán tramitar por las UR ante la DEA, para que en el ámbito de su competencia, sujeta a disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando copia a la UR de la respuesta en la cual se formalice el movimiento correspondiente a la UTP.

En el caso de las modificaciones a los proyectos en los que las UR determinen justificadamente una contingencia fundada y motivada, podrán solicitar a la DEA la aplicación de las adecuaciones presupuestales correspondientes presentando únicamente el formato 1 “Proyecto Específico” debidamente validado y autorizado por la UTP.

La excepción antes mencionada deberá quedar asentada en el proyecto de Acuerdo y únicamente tendrá efectos para dar cumplimiento a los requisitos para iniciar el procedimiento de contratación, por lo que el Titular de la UR será el responsable de las erogaciones que se realicen antes de la autorización de la modificación por parte de la JGE.

Una vez que se obtenga la autorización de la modificación por parte de la JGE, el Titular de la UR deberá remitir a la DEA la documentación que acredite dicha autorización.

- 17.** El artículo 23, numerales 1 y 3 de los Lineamientos dispone que la UTP emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevo proyecto y/o de cambio, cuando éstas últimas así lo requieran, conforme a lo dispuesto por el artículo que antecede, mediante el Dictamen correspondiente, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Asimismo, una vez que la UR cuente con el Dictamen referido, deberá elaborar el Proyecto de Acuerdo por el que se autorice la creación del nuevo proyecto o la modificación, para someterlo a consideración de la Junta General Ejecutiva observando la normatividad aplicable.
- 18.** El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, en su artículo 5, párrafos primero y tercero, dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados y/o ministrados a cada UR, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables. Los titulares de las UR serán los únicos facultados para autorizar, mediante firma autógrafa, y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.
- 19.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Manual, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la DEA, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.



20. Con base en lo dispuesto en el artículo 36 del Manual, en caso de nuevas prioridades las UR deberán solicitar las adecuaciones presupuestales compensadas estrictamente necesarias que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y programas institucionales, observando las disposiciones normativas que correspondan.
21. La DECEyEC deberá gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la DEA instancia que, considerando las erogaciones del gasto y la disponibilidad presupuestal, en su caso, los autorizará en el ámbito de sus atribuciones.
22. Los proyectos específicos **D150050 “Impulso de la participación igualitaria entre mujeres y hombres”**, **D150040 “Fortalecimiento de la cultura cívica de niñas, niños y adolescentes”**, **D150030 “Implementación y evaluación para la consolidación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica”**, **D150010 “Difusión de la participación ciudadana en los Procesos Electorales”**, **F154510 “Impulso de la participación ciudadana en Procesos Electorales 2018”** y **F155210 “Integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral 2018”** forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral aprobada para el Ejercicio Fiscal 2018.
23. Para atender lo establecido en los Acuerdos del Consejo General INE/CG506/2018 e INE/CG506/2018 que se refieren en los Antecedentes XI y XII de este Acuerdo, resulta necesaria la creación del nuevo proyecto denominado **D150080 “Consulta Infantil y Juvenil 2018”** y dotarlo de recursos necesarios para la realización de la consulta conforme lo establece su Plan Operativo.
24. De conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de los Lineamientos, mediante Oficio No. INE/DECEyEC/DSyEP/0062/2018, de fecha 5 de septiembre de 2018, (Anexo 1) la Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido, Directora de Seguimiento y Evaluación de Programas de Programas, en su calidad de Enlace de Administración de proyectos de la DECEyEC remitió a la UTP el Formato 1 para la creación del nuevo proyecto **D150080 “Consulta Infantil y Juvenil 2018”** (Anexo 2) y solicitó la emisión del Dictamen correspondiente.

25. En respuesta al oficio mencionado en el Considerando anterior, la UTP emitió el Dictamen Número 045 en el que se determina como procedente la solicitud de creación del nuevo **proyecto D150080 “Consulta Infantil y Juvenil 2018”**. Tal Dictamen forma parte del presente Acuerdo como Anexo 3.
26. En el Formato 1 del nuevo proyecto **D150080 “Consulta Infantil y juvenil 2018”** (Anexo 2) se plantea como su objetivo: “Generar un espacio de participación y reflexión sobre aspectos relacionados con la perspectiva de género en la vida cotidiana, cuyos resultados sirvan como insumo para detonar acciones impulsadas por el Estado Mexicano, la sociedad civil y otras instituciones que contribuyan a la igualdad de género en nuestro país, desde la perspectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes.”
27. Las especificaciones y fundamentación para la creación del nuevo proyecto D150080 “Consulta Infantil y juvenil 2018” se encuentran detalladas en el Formato 1 que forma parte de este Acuerdo como Anexo 2. Asimismo, en el Oficio No. INE/DECEyEC/DSyEP/0062/2018 (Anexo 1), se incluye la descripción y motivación para la creación del proyecto en los términos siguientes:

<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Monto</b>	<b>Descripción y motivación</b>
Consulta Infantil y Juvenil 2018	\$ 58,314,593	<p>Con la finalidad de dar atención al Acuerdo INE/CG408/2018 por el que se aprueba la realización de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 en el mes de noviembre, conforme lo establece el Plan Operativo que fue aprobado mediante Acuerdo INE/CG506/2018, es necesaria la creación de un nuevo proyecto en la Cartera Institucional, a fin de incorporar a la planeación táctica la realización de dicha consulta conforme las características aprobadas.</p> <p>Para la creación del nuevo proyecto será transferido un monto de \$28,511,982 (veintiocho millones quinientos once mil novecientos ochenta y dos pesos M.N.) de recursos de otros proyectos de la DECEyEC.</p>

Nombre del Proyecto	Monto	Descripción y motivación
		Para complementar el monto total del proyecto, se requiere contar con una ampliación de recursos solicitada por \$29,802,611 (veintinueve millones ochocientos dos mil seiscientos once pesos M.N.).

Con la creación de este proyecto se garantiza el ejercicio del derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo Décimo Quinto de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y se fortalece la construcción de ciudadanía de esta población con una perspectiva de igualdad.

28. Los proyectos a cargo de la DECEyEC de los cuales serán transferidos recursos financieros para la creación del nuevo proyecto, son el **D150040 “Fortalecimiento de la Cultura Cívica de niñas, niños y adolescentes”** y el **F155210 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018”**.
29. Para poner a consideración de la DEA la ampliación de recursos que se requiere para complementar el presupuesto del nuevo proyecto, la DECEyEC remitió a esa Dirección Ejecutiva el formato de presión de gasto, mediante oficio Núm. INE/DECEyEC/2855/18, de fecha 31 de agosto de 2018.
30. Mediante Oficio Núm. INE/DECEyEC/DSyEP/0064/2018 (Anexo 4), la Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido, Directora de Seguimiento y Evaluación de Programas, en su calidad de Enlace de Administración de proyectos de la DECEyEC, solicitó cambios correspondientes a transferencias de recursos entre proyectos, entre los cuales se incluye la transferencia de recursos del proyecto **F155210 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018”** del cual será transferido un monto de \$14,371,901 (Catorce millones trescientos setenta y un mil novecientos un pesos M.N.) para la creación del nuevo proyecto **D150080 “Consulta Infantil y juvenil 2018”**, haciendo referencia a que dicha transferencia no afecta el

cumplimiento de las metas definidas para el proyecto F155210, en virtud de que éstas ya han sido cumplidas.

31. Toda vez que el cambio referido en el considerando anterior se fundamenta en el Artículo 22 Numeral 3, inciso g) de los Lineamientos, la UTP notificó su procedencia a la DECEyEC mediante Oficio No. INE/UTP/DSCIP/162/2018, el cual forma parte de este Acuerdo como Anexo 5.
32. Mediante Oficio Núm. INE/DECEyEC/DSyEP/0063/2018, (Anexo 6) la Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido, Directora de Seguimiento y Evaluación de Programas, en su calidad de Enlace de Administración de proyectos de la DECEyEC solicitó a la UTP cambios de proyectos consistentes en Modificación de alcances con impacto presupuestal, entre los que se incluye el cambio al proyecto específico **D150040 “Fortalecimiento de la cultura cívica de niñas, niños y adolescentes”**, remitiendo el Formato 1 correspondiente a dicho proyecto debidamente firmado por el Líder de Proyecto respectivo y el Titular de la UR (Anexo 7).

El proyecto específico D150040 **Fortalecimiento de la cultura cívica de niñas, niños y adolescentes**” tiene como objetivo impulsar el ejercicio del derecho de niñas, niños y adolescentes a participar y expresar su opinión a través de mecanismos democráticos y en su propuesta original consideró, entre otras actividades, la realización de una consulta Infantil y juvenil en colaboración con diversos actores, con alcances más acotados respecto a los finalmente aprobados en los Acuerdos INE/CG506/2018 e INE/CG506/2018 que se refieren en los Antecedentes XI y XII de este Acuerdo.

Por lo anterior, el cambio al proyecto **D150040 “Fortalecimiento de la cultura cívica de niñas, niños y adolescentes”** consiste en una modificación al alcance del proyecto específico con impacto presupuestal, pues se eliminan las actividades originalmente consideradas para la consulta infantil y juvenil en este proyecto, así como el presupuesto considerado para dichas actividades. La modificación a este proyecto se plantea en los siguientes términos:

a) Descripción y motivación:

Clave	Nombre del Proyecto	Tipo de Cambio	Descripción y motivación del cambio
D150040	Fortalecimiento de la Cultura Cívica de niñas, niños y adolescentes	Modificación de alcance con impacto presupuestal	Se hace modificación de alcance del Proyecto específico con impacto presupuestal para hacer transferencia de recursos por un monto de \$14,194,080 (Catorce millones, ciento noventa y cuatro mil ochenta pesos M.N.) para la creación del nuevo proyecto de la Consulta Infantil y Juvenil. Se están haciendo reducciones del alcance en los términos planteados originalmente para la organización de la Consulta Infantil y Juvenil en función del cambio de fecha que fue aprobado en el Acuerdo INE/CG408/2018 con un periodo más amplio para la implementación de la misma, conforme el Plan Operativo aprobado por Acuerdo INE/CG506/2018.

b) Modificación al alcance:

<b>Descripción de la modificación al alcance del proyecto D150040</b>	<b>Alcance dice:</b> Realizar una Consulta en colaboración con diversos actores, considerando población rural, urbana e indígena. Habilitar casillas en los 300 Distritos Electorales federales e imprimir 3 millones de boletas y otros materiales. Otorgar apoyos a 30 mil personas voluntarias y promover la participación, ejecutar la operación de la jornada de participación y la socialización de resultados a través de los Órganos Desconcentrados. Realizar acciones de colaboración con autoridades educativas y otros actores en al menos tres entidades y desarrollar un curso de formación a distancia para docentes. Brindar atención a niñas, niños y adolescentes con temas de educación cívica en un centro recreativo.
---	--

	<p><b>Alcance debe decir:</b> Realizar acciones de colaboración con autoridades educativas y otros actores en al menos tres entidades y desarrollar un curso de formación a distancia para docentes. Brindar atención a niñas, niños y adolescentes con temas de educación cívica en un centro recreativo.</p>
--	--

c) El impacto presupuestal es por un monto de \$14,194,080 (Catorce millones ciento noventa y cuatro mil ochenta pesos 00/100 M.N) para quedar de la siguiente manera:

<b>Descripción del impacto presupuestal del proyecto D150040</b>	Presupuesto aprobado dice: \$21,098,600
	Presupuesto modificado debe decir: \$6,904,520

Con la modificación se fortalece el ejercicio del derecho de niñas, niños y adolescentes a participar y expresar su opinión a través de mecanismos democráticos, mediante la creación de un proyecto específico para la realización de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 con alcances mayores a los que se consideraron en la planeación original.

33. Que la UTP emitió el Dictamen Número 043 en el que se determina como procedente la solicitud de cambio al proyecto específico D150040 "Fortalecimiento de la cultura cívica de niñas, niños y adolescentes", este Dictamen forma parte del presente Acuerdo como Anexo 8.
34. En el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre hombres y mujeres del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2018, se incluyó por parte de la Cámara de Diputados un monto de \$100,000.000 (Cien millones de pesos 00/100 m.n.) como recursos etiquetados al Instituto Nacional Electoral (Ramo 22) para el Programa Presupuestario denominado "Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía", para el cual, la DECEyEC había planteado en el Anteproyecto de Presupuesto etiquetar recursos únicamente por \$5,379,250 (Cinco millones trescientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) como parte del presupuesto de educación cívica en el proyecto

**D150050 “Impulso de la participación igualitaria entre mujeres y hombres”.**

La mayor asignación de recursos hizo necesaria la revisión minuciosa del presupuesto de todos los proyectos a cargo de la DECEyEC, para poder destinar mayores recursos a acciones para la igualdad entre mujeres y hombres y dar cumplimiento a lo establecido en el PEF. Como resultado de dicha revisión se hace necesario ampliar los alcances y el presupuesto del proyecto **D150050 “Impulso de la participación igualitaria entre mujeres y hombres”**, así como diversos ajustes a otros proyectos para dotar de mayores recursos presupuestales a éste.

35. En el Oficio Núm. INE/DECEyEC/DSyEP/0063/2018 (Anexo 6), la Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido, Directora de Seguimiento y Evaluación de Programas, en su calidad de Enlace de Administración de proyectos de la DECEyEC, envió a la UTP, entre otras, la solicitud de modificación de alcance con impacto presupuestal al proyecto específico **D150050 “Impulso de la participación igualitaria entre mujeres y hombres”**, acompañada con el respectivo Formato 1, debidamente firmado por el Líder de Proyecto y el Titular de la UR, mismo que forma parte de este proyecto como Anexo 9.

El proyecto específico **D150050 “Impulso de la participación igualitaria entre mujeres y hombres”** tiene como objetivo promover la participación y el ejercicio de derechos políticos en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, mediante acciones de prevención de la violencia política contra las mujeres, la colaboración con la sociedad civil para impulsar la participación de las mujeres en el ámbito público y la capacitación para el liderazgo de mujeres indígenas.

El cambio al proyecto **D150050 “Impulso de la participación igualitaria entre mujeres y hombres”** consiste en una modificación al alcance del proyecto específico con impacto presupuestal, en los siguientes términos:

- a) Descripción y motivación:

<b>Clave</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Tipo de Cambio</b>	<b>Descripción y motivación del cambio</b>
D150050	Impulso de la	Modificación de alcance	Se amplían los alcances de este proyecto lo cual se refleja en un impacto

Clave	Nombre del Proyecto	Tipo de Cambio	Descripción y motivación del cambio
	Participación igualitaria entre mujeres y hombres	con impacto presupuestal	presupuestal de \$21,042,783 (veintiún millones cuarenta y dos mil setecientos ochenta y tres pesos M.N.) para brindar apoyo a organizaciones de la sociedad civil que busquen promover la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad y la realización de acciones dirigidas a mujeres con la finalidad de incentivar su participación y prevenir la violencia política en su contra.

b) Modificación al alcance:

<p><b>Descripción de la modificación al alcance del proyecto D150050</b></p>	<p><b>Alcance dice:</b> Se realizarán tres foros para la prevención de la violencia política contra las mujeres. Se elaborarán materiales para información y sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Se brindarán apoyos para la realización de proyectos que promuevan la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad y se realizarán talleres de liderazgo dirigidos a mujeres indígenas en cinco entidades.</p> <p><b>Alcance debe decir:</b> Se realizarán mesas de diálogo en el país para promover la interlocución y deliberación entre la ciudadanía, los partidos políticos y las autoridades públicas para contribuir al empoderamiento de las mujeres en la sociedad, se realizarán acciones para incentivar la participación política de las mujeres y prevenir la violencia política contra ellas. Se llevará a cabo una convocatoria nacional dirigida a organizaciones de la sociedad civil donde se brindarán apoyos para promover la participación política de mujeres en condiciones de igualdad y fortalecer su participación.</p>
--	---



- a) El impacto presupuestal es por un monto de \$21,042,783 (veintiún millones cuarenta y dos mil setecientos ochenta y tres pesos M.N.) para quedar de la siguiente manera:

<b>Descripción del impacto presupuestal del proyecto D150050</b>	Presupuesto modificado dice: \$6,117,888
	Presupuesto modificado debe decir: \$27,160,671

Con la ampliación de alcances de este proyecto se fortalece la formación de una ciudadanía que participe en el espacio público de manera más igualitaria entre mujeres y hombres.

36. La UTP emitió el Dictamen Número 044 en el que se determina como procedente la solicitud de cambio al proyecto específico **D150050 “Impulso de la participación igualitaria entre mujeres y hombres”**. El referido Dictamen forma parte del presente Acuerdo como Anexo 10.
37. Los recursos necesarios para el incremento presupuestal del proyecto **D150050 “Impulso de la participación igualitaria entre mujeres y hombres”**, serán transferidos de los proyectos **D150010 “Difusión de la participación ciudadana en los Procesos Electorales”**, **F154510 “Impulso de la participación ciudadana en Procesos Electorales 2018”**, **F155210 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018”** y **D150030 “Implementación y evaluación para la consolidación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica”** que forman parte del programa presupuestario R003 Capacitar y Educar para el Ejercicio Democrático de la Ciudadanía, a cargo de la DECEyEC.

El monto del impacto presupuestal del proyecto **D150050 “Impulso de la participación igualitaria entre mujeres y hombres”** se integra de la manera siguiente:

Transferencia D150030 Implementación y evaluación para la consolidación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica”	\$4,971,503
Transferencia D150010 Difusión de la participación ciudadana en los Procesos Electorales	\$65,068
Transferencia F154510 Impulso de la participación ciudadana en Procesos Electorales 2018	\$516,094

Transferencia F155210 Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018	\$15,490,118
<b>Total incremento Proyecto D150050</b>	<b>\$21,042,783</b>

38. Mediante Oficio Núm. INE/DECEyEC/DSyEP/0064/2018, (Anexo 4), la DECEyEC formuló a la UTP la solicitud de modificación a los proyectos específicos consistentes en transferencias de recursos entre proyectos a cargo de la DECEyEC, respecto de los proyectos **D150010 “Difusión de la participación ciudadana en los Procesos Electorales”, F154510 “Impulso de la participación ciudadana en Procesos Electorales 2018” y F155210 “Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018”**.

Toda vez que dichos cambios se fundamentan en el Artículo 22 Numeral 3, inciso g) de los Lineamientos y considerando que la disminución de recursos no afecta las metas definidas para dichos proyectos, la UTP notificó su procedencia a la DECEyEC mediante Oficio No. INE/UTP/DSCIP/162/2018, el cual forma parte de este Acuerdo como Anexo 5.

39. En el Oficio Núm. INE/DECEyEC/DSyEP/0063/2018 (Anexo 6), la DECEyEC, solicitó a la UTP, entre otras, la solicitud de modificación de alcance con impacto presupuestal al proyecto específico **D150030 “Implementación y evaluación para la consolidación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica”**, acompañada con el respectivo Formato 1, debidamente firmado por el Líder de Proyecto y el Titular de la UR, mismo que forma parte de este proyecto como Anexo 11.

El cambio al proyecto específico **D150030 “Implementación y evaluación para la consolidación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica”** consiste en una modificación de alcance con impacto presupuestal y se presenta en los siguientes términos:

- a) Descripción y motivación:

Clave	Nombre del Proyecto	Tipo de Cambio	Descripción y motivación del cambio
D150030	Implementación y evaluación para la	Modificación de alcance	Se modifica el alcance del proyecto a efecto de contar con la suficiencia presupuestal necesaria para la

Clave	Nombre del Proyecto	Tipo de Cambio	Descripción y motivación del cambio
	consolidación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica	con impacto presupuestal	ampliación del proyecto <i>D150050 Impulso de la participación igualitaria entre mujeres y hombres</i> , con el objetivo de brindar apoyo a organizaciones de la sociedad civil que busquen promover la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad y la realización de acciones dirigidas a mujeres con la finalidad de incentivar su participación y prevenir la violencia política en su contra. Por lo anterior, el impacto presupuestal de la modificación es de \$4,971,503.00 (Cuatro millones novecientos setenta y un mil, quinientos tres pesos M.N.) lo cual tendrá impacto en los alcances del proyecto. Con ese ajuste se cancela la generación de una propuesta de política pública por cada una de las líneas de acción de la ENCCÍVICA.

b) Modificación al alcance:

<b>Descripción de la modificación al alcance del proyecto D150030</b>	<b>Alcance dice:</b> Generar una propuesta de política para establecer alianzas o redes en cada una de las 8 líneas de acción de la ENCCÍVICA. Establecer al menos 6 alianzas para realizar eventos en materia de cultura cívica. Desarrollar e instrumentar los 3 mecanismos aprobados para el Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la ENCCÍVICA y dar continuidad a la operación del Comité Técnico de Seguimiento. Publicar y socializar los resultados de los Diálogos para una cultura cívica. Producir al menos un material para la socialización y sensibilización de la ENCCÍVICA.
---	--

	<p><b>Alcance debe decir:</b> Establecer al menos 3 alianzas para realizar eventos en materia de cultura cívica. Desarrollar e instrumentar los 3 mecanismos aprobados para el Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la ENCCÍVICA y dar continuidad a la operación del Comité Técnico de Seguimiento. Socializar los resultados de los Diálogos para una cultura cívica. Producir al menos un material para la socialización y sensibilización de la ENCCÍVICA.</p>
--	--

- c) El impacto presupuestal es una reducción por un monto de \$4,971,503, (cuatro millones, novecientos setenta y un mil, quinientos tres pesos 00/100 M.N), para quedar de la siguiente manera:

<b>Descripción del impacto presupuestal del proyecto D150030</b>	Presupuesto aprobado dice: \$16,358,166
	Presupuesto modificado debe decir: \$11,386,663

Con la modificación de este proyecto se dirigen los recursos a proyectos específicos que en este momento se consideran prioritarios para el fortalecimiento de la cultura cívica de grupos de población que ejercen sus derechos en condiciones de desigualdad.

- 40.** La UTP emitió el Dictamen Número 042 en el que se determina como procedente la solicitud de cambio 1 al proyecto específico D150030 "Implementación y evaluación para la consolidación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica". El referido Dictamen forma parte del presente Acuerdo como Anexo 12.
- 41.** La DECEyEC, con base en el artículo 21, numeral 5 párrafo 3 y artículo 22, numeral 8, párrafo 2, a partir de la recepción de los dictámenes de la UTP correspondientes y antes referidos, ha iniciado gestiones ante la DEA para la realización de adecuaciones presupuestales.

En razón de los anteriores considerandos resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente

## ACUERDO

**Primero.** Se aprueba la creación del proyecto **D150080 “Consulta Infantil y Juvenil 2018”** conforme las especificaciones descritas en el Formato 1 que forma parte de este Acuerdo como Anexo 2, mismo que formará parte de la Planeación Táctica (CIP) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2018.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

**Segundo.** Se aprueban a la DECEyEC, los cambios consistentes en modificación de alcances con impacto presupuestal a los proyectos específicos **D150040 “Fortalecimiento de la cultura cívica de niñas, niños y adolescentes, D150050 “Impulso de la participación igualitaria entre mujeres y hombres” y D150030 “Implementación y evaluación para la consolidación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica,** mismos que forman parte de la Planeación Táctica (CIP) del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2018.

**Tercero.** Las modificaciones de proyectos específicos que se aprueban entrarán en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

**Cuarto.** Se instruye a la DECEyEC para realizar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales que deriven del presente Acuerdo a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

**Quinto.** Se instruye a la UTP para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar las modificaciones al proyecto señalado, mismo que se especifica en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones a que haya lugar como consecuencia del cambio al proyecto específico para su cabal cumplimiento.

**Sexto.** Se instruye a la DEA llevar a cabo las gestiones necesarias para dar efectividad a la aprobación de estos cambios a los proyectos específicos y la creación del nuevo proyecto.

**Séptimo.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 13 de septiembre de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello; no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Doctor Lizandro Núñez Picazo.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**